



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

332249.

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3321 /

QUILLÓN, 09 AGO 2019

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 33 de escuela Amanda Chávez Navarrete y Ficha Técnica N° 34 de escuela Héroes del Itata.
2. Decreto alcaldicio N° 4.838 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2019.
3. Decreto alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
4. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 3 ***"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.***
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Correo electrónico, donde se notifica la suspensión del servicio de alimentación por parte de JUNAEB, en las escuelas Héroes del Itata y Amanda Chávez Naverrete por problemas sanitarios y posterior visita de la Seremi de Salud para corroborar que las observaciones se encuentren subsanadas y volver a entregar el servicio de alimentación.
- Necesidad entregar a lo menos desayuno para los alumnos de los dos establecimientos afectados y de esa forma evitar suspensión de clases por 3 días.
- Cotización de los proveedores Soc.Comercial Centro Pan Ltda. y Marcelo Barriga Sarmientos.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, a los proveedores **Soc. Comercial Centro Pan**, RUT. N° [REDACTED], por la suma de \$1.024.082.- (un millón veinte y cuatro mil ochenta y dos pesos), iva incluido, y al proveedor **Marcelo Barriga Sarmiento**, RUT. N° [REDACTED], por la suma de \$175.450.- (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos), iva incluido, para la adquisición de colaciones para los alumnos/as de las escuelas Héroes del Itata y Amanda Chávez Naverrete, que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ *En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.01.001 Fondos SEP , del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2019.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM, quién actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Handwritten signature]
ZG/RLF/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



[Handwritten signature]
V. DIMIR PENA MAHUIZER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"